



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CASTELL DE CASTELLS

**3841** ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO.

#### ANUNCIO.

#### SUMARIO

*Por Resolución de Alcaldía n.º 87 de fecha 27-05-2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.*

#### TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27-05-2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

A) Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos ( Art. 2.1 Ley 20/2021 de 28 de diciembre y Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

Denominación Plaza	Número vacante	Ocupada ininterrumpidamente
Auxiliar Administrativo Grupo C2	1	Anterior a 01-01-2016
Operario de servicios múltiples Grupo E/AP	1	Anterior a 01-01-2016



PERSONAL LABORAL

B) Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos ( Art. 2.1 Ley 20/2021 de 28 de diciembre y Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

Denominación Plaza	vacantes	Ocupada ininterrumpidamente
Limpiador/a 50% jornada Grupo AP	1	Anterior a 01-01-2016
Auxiliar -Guía de Museo 50% jornada grupo C2	1	Anterior a 01-01-2016
Operario de servicios múltiples 50% jornada grupo jornada AP	1	Anterior a 01-01-2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castell de Castells, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar mas conveniente a su derecho.

En Castell de Castells, a 27 de mayo de 2022.

El Alcalde-Presidente, Vicente Tomás estalrich.